



Resolución Municipal N° 168/2011
á, 30 de marzo de 2011

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 2182/2010" de fecha 17 de diciembre de 2010, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Contrato de Renovación de Uso de Superficie N° 012/2010 a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Señora Valentina Susano Salas, por medio del cual se le concede la Renovación de Uso de Superficie de Terreno sobre un espacio de 4,69 metros cuadrados, ocupado con un Mausoleo en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para su aprobación en el plazo de 15 días", y todo el expediente relativo al trámite, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta presentada a la Directora de Cementerios Municipales - Sra. Yenny Landívar en fecha 16 de marzo de 2009, la Sra. VALENTINA SUSANO SALAS, solicita la Renovación del Contrato de Adjudicación de Uso de Superficie vencido el 13 de abril de 2008, por lo cual adjunta el último pago de Impuestos Municipales correspondiente al año 2008.

Que, cursa Testimonio por el cual se evidencia que la Sra. Valentina Susano Salas solicita al Señor Alcalde Municipal un Lote de Terreno para Mausoleo en el Cementerio "La Cuchilla" en el año 1978; de igual manera, dentro del mismo Testimonio se encuentra el Informe N° 251/78, por medio del cual la Jefatura del Departamento de Urbanismo informa al Señor Alcalde Municipal que se aprueba los planos presentados por Valentina Susano Salas para la construcción de un Mausoleo en el Cementerio "La Cuchilla" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra; asimismo ha demarcado su ubicación de acuerdo al Nuevo Trazado de Remodelación y opina se conceda la autorización respectiva para dicha obra, para este efecto se acompaña el Comprobante de Pago N° 009216 de fecha 11 de abril de 1978, depositado al Tesoro Municipal por \$b.- 2.467,60 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete 60/100 Pesos Bolivianos), al comenzar y al terminar el mausoleo se deberá solicitar la aprobación al Departamento de Urbanismo.

Que, cursan las fotocopias de los Formularios de Declaraciones Juradas de la Contribución Especial a la Propiedad de Mausoleos - Dirección Municipal de Cementerios donde se evidencia el Pago de Impuestos correspondientes a las Gestiones 1990 a la 2008, que realiza la Señora Valentina Susano Salas.

Que, cursa el Informe Técnico N° 015/2010 de fecha 11 de enero de 2010, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) - Arq. René Jáuregui Antelo y dirigido al Director de Cementerios Municipales - Dr. Jorge Queirolo Rocha, correspondiente a la Renovación de Contrato del Mausoleo de la Señora VALENTINA SUSANO SALAS en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", dicho informe señala que de acuerdo a inspección "In Situ" se pudo constatar que en el área verificada correspondiente a la Solicitud de Renovación de Contrato de fecha 16 de marzo de 2009 de la Señora Valentina Susano Salas, se encuentra construido un mausoleo, el cual se encuentra emplazado en el Bloque 1 (B.-1), Pasillo 32 (P-32), Lado Derecho (L.-D.), Sector Sur-Oeste del Cementerio, de la siguiente manera:

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Al Nor-Este:	Con Pasillo Municipal (P-32), (B.-1), (L.-D.)	... 1,77 mts.
Al Sur-Oeste:	Con Mausoleos del Mismo Bloque	... 1,77 mts.
Al Nor-Oeste:	Con Mausoleos del Mismo Bloque	... 2,65 mts.
Al Sur-Este:	Con Mausoleos del Mismo Bloque	... 2,65 mts.



Que, en el área verificada, se encuentra construido un Mausoleo, en un área de 1,77 mts. de frente por 2,65 mts. de profundidad, haciendo un total de 4,69 mts² de ocupación.

Que, cursa el FORM. OMA. 02/06008 N° 0251773 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales, indicando el pago de Tasa de Mausoleo Gestión 2009 - CEM. LA CUCHILLA (4,69 mts²) por CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS (53,00 Bs.-), más la Reposición de Formularios Fijos por el valor de DOS 50/100 Bolivianos (2,50 Bs.-) haciendo un total de CINCUENTA Y CINCO 50/100 BOLIVIANOS (55,50 Bs.-) pagados en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Jesús Nazareno Ltda.", en fecha 29 de abril de 2010.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90 de fecha 1 de agosto de 1990, promulgada en fecha 4 de septiembre de 1990, en su Artículo 1°, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 201° al 209° del Código Civil, incluyendo una Cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, el Artículo 4° de la precitada norma legal, señala que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, el adjudicatario o heredero debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas. Cuando luego de un plazo prudencial y al respectivo llamamiento público, no se gestione la renovación, se podrá revertir el lote a dominio municipal y expropiar las construcciones y mejoras por causa de necesidad y utilidad pública.

Que, la Resolución Administrativa N° 927/2010 de fecha 03 de diciembre de 2010, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez - Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, resuelve Renovar el Contrato de Uso de Superficie por el tiempo de Treinta (30) años, plazo que se computará a partir del 26 de abril de 2009, fecha en que se cumplen los 30 años de Concesión según el Testimonio de fecha 14 de abril de 1978, a favor de la Señora Valentina Susano Salas, el lote de terreno ocupado actualmente con el Mausoleo de su propiedad con 4,69 mts², ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Informe Legal DCM/C.I. N° 460/2010 de fecha 03 de diciembre de 2010, emitido por el Asesor Legal de la Dirección de Cementerios Municipales - Abog. Julio César Bello Moreno, recomienda "dar curso a la solicitud de Renovación de la Adjudicación del Terreno ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús", debiendo elaborarse el correspondiente Contrato de Renovación de Uso de Superficie, a favor de la Señora VALENTINA SUSANO SALAS, toda vez que se ha cumplido con todos los requisitos y la tramitación de rigor."

Que, el CONTRATO DE RENOVACIÓN DE USO DE SUPERFICIE N° 012/2010 - SOBRE UN ESPACIO DE 4,69 MTS.², OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", cumple con las normas y requisitos exigidos por la legislación pertinente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2011, dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato de Renovación de uso de Superficie N° 012/2010 sobre un espacio total de 4,69 Mts.², con 1,77 metros de frente por 2,65 metros de profundidad, ocupado con un mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", ubicado en el Bloque 1 (B-1), pasillo 32 (P-32), lado derecho (L-D), sector Sur-Oeste, Distrito Municipal N° 10, UV. 108, con las siguientes colindancias: Al Nor-Este con pasillo Municipal (P-32), (B-1), (L-D) (1,77 metros); al Sur-Oeste con mausoleo del mismo bloque (1,77 metros); al Nor-Oeste con mausoleo del mismo bloque (2,65 metros); y Sur-Este con mausoleo del mismo bloque (2,65 metros).

Contrato que deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente y que se ADJUDICA en favor de la Señora VALENTINA SUSANO SALAS, en calidad de adjudicataria, por el tiempo de 30 años, contrato que será suscrito por la ADJUDICATARIA y el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Dra. Msc. Ana María Encina Landivar - Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, Abog. Andrés Jorge Queirolo Roca Director de Cementerios Municipales.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Brato Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA